REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-364-17
(de 10 de Julio de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SMV No.26-2014 de 20 de enero de 2014, se resolvió expedir Licencia de Casa de Valores a **BSI BANK (PANAMA), S.A.,** sociedad anónima debidamente inscrita al Folio No.812183 de la sección de personas Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 23 de agosto de 2013;

Que el Artículo 30 del Acuerdo No.2-2011 del 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, faculta a la Superintendencia del Mercado de Valores para conocer y resolver sobre solicitudes de Liquidación Voluntaria de Casas de Valores y para autorizar el cese de operaciones producto de dicha solicitud;

Que de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 30 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, las Casas de Valores podrán solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores autorización para el cese de sus operaciones, previa su Liquidación Voluntaria mediante petición que deberá tramitarse acompañada de los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud
2. Resolución de Junta Directiva o del órgano competente de la entidad mediante la cual se acuerde liquidar voluntariamente sus actividades y en la que se designe el o los Liquidadores
3. Plan de Liquidación detallado en el que consten las medidas a adoptar para la ordenada liquidación de las posiciones en valores o efectivo de los clientes, así como para la liquidación de sus bienes y valores, y los plazos y procedimientos previstos para ello.
4. Formato del aviso que se remitirá a los inversionistas
5. Copia del recibo de ingresos correspondiente a la tarifa de cancelación.

Que el 19 de mayo de 2017, a través de apoderado especial se presentó ante esta Superintendencia solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria y Cese de las Operaciones de la Casa de Valores **BSI BANK (PANAMA), S.A.,** así como la posterior cancelación de licencia;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, y previo requerimiento realizado por ésta Superintendencia, **BSI BANK (PANAMA), S.A.,** propuso como Liquidador al señor Antonino Sauve con pasaporte No.YB0762075;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados, según informe de fecha 7 de julio de 2017, que reposa en el expediente, remitiendo a la solicitante nota fechada al 19 de junio de 2017, la cual fue atendida según consta en nota del apoderado presentada en la Superintendencia el 28 de junio de 2017;

Que en vista de todo lo anterior, el Superintendente del Mercado de Valores,

RESUELVE

PRIMERO: **AUTORIZAR**, como en efecto se autoriza, la Liquidación Voluntaria de **BSI BANK (PANAMA), S.A.,** así como el cese de las operaciones comprendidas bajo la licencia casa de valores otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.26-2014 de 20 de enero de 2014.

SEGUNDO: **DESIGNAR** en atención a la propuesta de **BSI BANK (PANAMA), S.A.,** al señor Antonino Sauve con pasaporte No.YB0762075 como Liquidador de las operaciones amparadas bajo la licencia de casa de valores.

TERCERO: **SUSPENDER**, la autorización para operar como casa de valores y, en consecuencia, **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, queda limitada a lo estrictamente necesario para llevar a cabo la Liquidación Voluntaria.

CUARTO: **ADVERTIR** a **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, que mientras dure el proceso de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de la licencia de casa de valores, es decir hasta tanto esta Superintendencia no emita la Resolución que apruebe la cancelación de la licencia de casa de valores, o hasta que esta Superintendencia ordenen lo contrario a solicitud de parte, la misma deberá cumplir con la entrega de los reportes que exige el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones y sus Acuerdos Reglamentarios, adicional a esto la casa de valores deberá mantenerse al día en el pago de la tarifa de supervisión correspondiente, lo que incluye la anualidad correspondiente a su tarifa de supervisión del año en curso, como lo establece los artículos 7 y 23 del Acuerdo 11-2013 de 23 de diciembre de 2013 y el artículo 9 del Acuerdo 2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

QUINTO: **ORDENAR** a **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, que aprobada la Liquidación Voluntaria deberá presentar un Informe Mensual sobre el avance del proceso de liquidación.

SEXTO: **ADVERTIR** a **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, que el cese de operaciones no perjudicará el derecho de los inversionistas, o de los acreedores de la casa de valores, a percibir íntegramente el monto de sus inversiones y sus créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos legítimos de los acreedores y las cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la Superintendencia.

SÉPTIMO: **ADVERTIR** a **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, que la presente Resolución deberá ser publicada por la casa de valores en un diario de Circulación Nacional por tres (3) días consecutivos, en la Sección de Información Económica y Financiera o de Información Nacional y con suficiente relevancia.

OCTAVO: **ORDENAR** a **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, deberá remitir a cada inversionista o acreedor un aviso de Liquidación.

NOVENO: **ADVERTIR** a **BSI BANK (PANAMA), S.A.**, que una vez termine el procedimiento de liquidación, el liquidador de la casa de valores emitirá un informe final de su gestión acompañado de un balance de cierre de la casa de valores preparado por un Contador Público Autorizado, el cual será evaluado por la Superintendencia.

DÉCIMO: **ADVERTIR** a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o el de Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, Acuerdo No. 2-2011 del 1 de abril de 2011 y sus modificaciones y Acuerdo No.11-2013 de 23 de diciembre de 2013.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORAINE CHAVARRÍA DE SINCLAIR
Superintendente, a.i.

/ggm

REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante memorial el 11 de julio de 2017, a las 3:35 p.m.

REPUBLICA DE PANAMA

A los 21 días del mes de julio

de dos mil diecisiete

a las 3:35 p m, notifiqué

al señor(a) Rita de la Guardia (por Antonino Saure)

que antecede

El notificado(a), [signature]

SEÑOR SUPERINTENDENTE, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES:

Nosotros, **ALEMAN, CORDERO GALINDO & LEE**, sociedad civil para el ejercicio de la abogacía, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha C-003466, rollo 874, imagen 0022 de la Sección de Micropelículas (Personas Común) del Registro Público, con Oficinas en Calle 53 Este, Marbella, Edificio Humboldt Tower, Piso No. 2, de esta ciudad, lugar donde recibimos notificaciones personales, actuando en nombre y representación de BSI BANK (PANAMA), S.A, por este medio concurrimos ante ustedes con nuestro acostumbrado respeto, a fin de notificarnos de la Resolución No. SMV-364-17 de 10 de julio de 2017 y a la vez autorizamos a JOSE MIGUEL CEDEÑO, portador de la cédula de identidad personal número 8-887-561, para que retire copia de dicha Resolución.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE

Arturo Gerbaud de la Guardia

Cédula No. 8-230-1876

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Recibido hoy: 11 de julio de 2017
Hora: _____ am 3:35 pm

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985.
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte (s del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá 11 JUL 2017
Testigos Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

PODER ANTONINO SAUVE

SEÑORA SUPERINTENDENTE, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ:

El suscrito, ANTONINO SAUVE, varón, italiano, mayor de edad, con pasaporte número YB0762075 en mi condición de liquidador autorizado por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de **BSI BANK (PANAMA), S.A.** , mediante resolución No. SMV-364-17 de 10 de julio de 2017; por virtud del presente documento otorgo Poder Especial a la firma de abogados **ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE**, como apoderados principales, a la **RITA DE LA GUARDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, vecina de la ciudad de Panamá, portadora de la cedula de identidad personal número 8-790-1537, ambos con oficinas en el Piso 2 del Edificio Humboldt Tower, situado en Calle 53 Este, Urbanización Marbella de esta ciudad, a fin de que en mi nombre y representación, en calidad de liquidador, se notifiquen de la resolución No. SMV-364-17 de 10 de julio de 2017.

Los apoderados especiales en mención quedan facultados para recibir, desistir, transigir, ratificar, notificar, reasumir, comprometer o interponer todas las acciones o recursos que considere convenientes.

Dado a los doce (12) días del mes de julio de 2017.

ANTONINO SAUVE
YB0762075

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular y Legalizaciones

CERTIFICADO DE AUTENTICACIÓN

El Suscrito ANA MARÍA DE LEÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

Embajadora y Encargada de los Asuntos Consulares
TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: ANTONINO SAUVE. ----------

es **auténtica** y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de Titular del Pasaporte Italiano N°YB0762075. ----------

Recibo Oficial No. 1063754

Arancel No. 60

Derecho B/. 10

Dado en la ciudad de ROMA el día 12 del mes de JULIO del año 2017

No. 933805

AMP-14

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR

INTERESADO

75610-154481

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CERTIFICACIÓN Nro. 2017-75610-154481

El funcionario que suscribe del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice:

Ana María de León de Alba

Es auténtica del funcionario que el día miércoles, 12 de julio de 2017

ejercía el cargo de **Embajadora y Encargada de los Asuntos Consulares**

en **MINREX - Embajada de Panamá en Roma, Italia**

Panamá, 21 de julio de 2017

Jennifer Pérez Guevara
CERTIFICADOR

Nº 079515

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido de este documento

REBIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

PANAMA (PANAMA) (PAN)

REBIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

REBIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE (11)

3

STATURA / HEIGHT / TAILLE (12)

180

COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX (13)

VERDI

PASSAPORTO
PASSPORT
PASSEPORT

REPUBBLICA ITALIANA
Tipo. Type. Type. Codice Paese. Code of issuing State. Code du Pays émetteur. Passaporto N. Passport No. Passeport N°.

P ITA YB0762075



Cognome. Surname. Nom. (1)
SAUVE

Nome. Given Names. Prénoms. (2)
ANTONINO

Cittadinanza. Nationality. Nationalité. (3)
ITALIANA

Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)
16 LUG/JUL 1969

Sesso. Sex. Sexe. (5) Luogo di nascita. Place of birth. Lieu de naissance. (6)
M ROMA (RM)

Data di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (7)
03 APR/APR 2017

Autorità. Authority. Autorité. (9)
MINISTRO AFFARI ESTERI
E COOPERAZIONE INTERNAZIONALE

Firma del titolare. (10)
Holder's signature / Signature du titulaire

Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (8)
02 APR/APR 2027



P<ITASAUVE<<ANTONINO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
YB07620756ITA6907167M2704025<<<<<<<<<<<<<<06

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Sección de Asuntos Consulares
Embajada de la República de Panamá
Roma, 12 de JULIO de 2017.

EMBAJADA DE PANAMA - SECCION CONSULAR - ROMA -